



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 197 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 JUN. 2010

**VISTO:** El Informe N° 181-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 58041-2010/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 080-2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH/fcc, el Memorándum N° 95-2010/GOB.REG.HVCA/DRDNSCyDC y el Informe N° 102-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, disponiendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en este marco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 29 de enero del 2008 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2009/GOB.REG.HVCA/PR del 29 de enero del 2009, se designó a fedatarios institucionales de este Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 7181-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, la Oficina de Desarrollo Humano, ha propuesto a los servidores que actuarán como fedatarios institucionales, quienes tendrán la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, en tal sentido, este Despacho considera pertinente dar por concluida la designación de los fedatarios institucionales Mauricia Carhuapoma Lázaro y Rafael Dante Rojas Huanqui, efectuada mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales citadas y designar a los servidores que desempeñarán dicha labor;

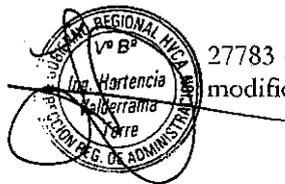
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación como Fedatarios Institucionales de Rafael Dante Rojas Huanqui y Mauricia Carhuapoma Lázaro, efectuadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2006/GOB.REG.HVCA/PR del 13 de enero del 2006 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 29 de enero del 2008, respectivamente, agradeciéndoles por los servicios prestados en dicha función.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 197 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 JUN. 2010

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales del Gobierno Regional de Huancavelica, a los siguientes servidores:

1. Hermenegilda Romero Jurado – Asistente Administrativo II
2. Godofredo Castro Ampa – Ingeniero II

**ARTICULO 3°.-** Precisar que los servicios que presta el Gobierno Regional Huancavelica a los administrados a través de los Fedatarios Institucionales designados por la presente Resolución, son gratuitos, y el ejercicio de esa función no excluye a las que correspondan al cargo y funciones que desempeñan.

**ARTICULO 4°.-** Los Fedatarios Institucionales designados desarrollarán sus labores dentro del marco jurídico establecido en los Artículos 127 y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

